

---

# Online consultation with Member States

## Survey response 1

### Information details

Name of the State:
Costa Rica
The institution responding to the survey:
Departamento Derechos Humanos de la Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Questions

<p>1. What innovative practices did authorities in your state adopt to facilitate civil society's input to decision-making during the COVID-19 crisis, including through online channels? (Maximum limit: approximately 5,000 characters with spaces)</p>
<p>En virtud del Decreto Ejecutivo N° 36776-RE del 9 de agosto de 2011, se creó la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos (en adelante Comisión Interinstitucional, CIIDDHH), como mecanismo nacional de coordinación.</p> <p>La Comisión Interinstitucional se constituye como un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto de coordinar la implementación en el ámbito nacional de las obligaciones internacionales en derechos humanos, mediante la concertación con instituciones del gobierno central, poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>En la recopilación de informes ante el sistema interamericano y el sistema universal, se ha tomado en consideración a la sociedad civil, siendo parte de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH).</p> <p>Como prácticas innovadoras, durante el 2021 y debido a la pandemia, las sesiones de la CIIDDHH se han realizado virtualmente mediante las plataformas ZOOM y WEBEX y en las que participan los representantes de la sociedad civil.</p> <p>Durante la pandemia se ha promovido el uso de las redes sociales, como un recurso de acompañamiento y apoyo en Facebook y Twitter.</p> <p>Asimismo, el estado hizo la activación de líneas del número 1322 para consultas exclusivas sobre el COVID-19 y se puso a disposición el sitio web <a href="http://www.covid19.go.cr">www.covid19.go.cr</a></p> <p>Además, las medidas que se tomaron para divulgar los mensajes de prevención (provenientes de fuentes oficiales) se coordinaron con los actores sociales locales y se articuló con otros actores sociales a nivel comunitario, tales como organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales y otros.</p>
<p>2. Are there innovative practices that authorities in your country used to enable safe and inclusive online participation, which encourages a diversity of participation, with a particular emphasis on underrepresented parts of civil society? (Maximum limit: approximately 5,000 characters with spaces)</p>
<p>Se creó el Mecanismo de participación y consulta de la CIIDDHH con la sociedad entidad permanente de consulta. Una herramienta para reglamentar las relaciones entre la CIIDDHH y la EPC, que se materializó tras un largo proceso de diálogo entre estas comisiones, desde abril 2019 a enero 2021, mediante la conformación de la Subcomisión para el Dialogo con la Sociedad Civil</p>

3. Do you have examples of good practice in including civil society in designing and implementing strategies to respond to the pandemic? (Maximum limit: approximately 5,000 characters with spaces)

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha provocado que los gobiernos hayan tenido que tomar medidas excepcionales. En el caso de Costa Rica, las medidas de respuesta han sido tomadas considerando en todo momento la protección de las poblaciones más vulnerables y el respeto a los derechos humanos de toda su población con el fin de “no dejar a nadie atrás”.

En Costa Rica el sistema de salud es universal, equitativo, igualitario y subsidiado por medio de la CCSS. Llega a todo el territorio nacional por medio de puestos de atención en salud denominados EBAIS (Equipo Básico de Atención Integral en Salud), que aseguran la atención a todos los ciudadanos.

Durante la pandemia por COVID-19, la sociedad civil ha colaborado con el Gobierno informando verídicamente, a través de datos de calidad para evitar la desinformación.

Se conformó el Centro de Información y Análisis en Salud (CIA Salud) para el análisis epidemiológico a nivel nacional en los diferentes grupos poblacionales, por medio de la identificación, cuantificación y monitoreo de las tendencias y patrones de los eventos y factores involucrados en el proceso salud y enfermedad.

Para completar la calidad y oportunidad del diagnóstico, el sistema público de salud se apoya en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS), que cubre todos los centros de salud del país.

El Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericana (CC-SICA) para elaborar su Plan Estratégico realizó el panel virtual “Contexto actual de la región y los retos para las organizaciones regionales de la sociedad civil en el marco del Comité Consultivo del SICA”. Este espacio permitió el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la emergencia sanitaria y resaltó la necesidad de contar con una sociedad civil organizada, para enfrentar de mejor manera las dificultades en la región.

Para las poblaciones indígenas, se elaboraron los “Lineamientos Técnicos para la Prevención de COVID-19 en Territorios Indígenas” y el “Plan de Acción para el Abordaje del COVID-19 en territorios indígenas”. El Plan contiene cuatro líneas de acción: 1. Participación comunitaria en la prevención del COVID-19. 2. Prevención en el Territorio indígena sobre COVID19. 3. Abordaje de un caso sospechoso y caso confirmado por COVID 19 en Territorio indígena. 4. Atención de paciente indígena positivo por COVID 19 en el centro de salud.

4. Do you have examples of innovative steps taken to minimise the impact of measures imposed during the pandemic, including emergency measures, on the free and safe functioning of civil society and on public freedoms (of expression, access to information, assembly, and association) as well as on the protection of personal data and privacy? (Maximum limit: approximately 5,000 characters with spaces)

En Costa Rica se declaró un “Estado de emergencia”, lo cual no se refiere a una suspensión de garantías en los términos del artículo 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José). En Costa Rica, a diferencia de otros países, no se han suspendido garantías, y por lo tanto nadie corre el riesgo de ser detenido o de sufrir represalias por ejercer su libertad de tránsito, o su libertad de asociación.

El Estado de Emergencia es más bien un asunto administrativo, presupuestario y sanitario. El Decreto N° 42227-MP-S, en su artículo 1 se señala lo siguiente: “Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.” Sus alcances están más orientados al control sanitario y la flexibilidad de trámites administrativos, y no así a la suspensión de garantías o núcleo duro de derechos humanos.

Asimismo, algunas de las medidas adoptadas con posterioridad y referidas a la circulación vehicular nunca imposibilitaron el trasladarse libremente por el territorio nacional, sino que se establecieron ciertas regulaciones a determinados medios de transporte. Por ejemplo, en el marco de la emergencia, lo que se instauró fue una restricción vehicular sanitaria donde los vehículos no podrán circular de lunes a viernes de 11 p.m. a 5 a.m. y sábado y domingo a partir de las 11 pm a 5 am, a excepción de entregas a domicilio de medicamentos y comida o visitas a un centro médico.

En nuestro país, la Constitución Política regula los estados de emergencia en los artículos 121 inciso 7) y 140 inciso 4) para el caso de la suspensión de derechos fundamentales, normas que además son complementadas por el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, norma que a su vez fue ampliamente desarrollada en la opinión consultiva número OC-8/87 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Constitución Política no permite al Poder Ejecutivo suspender garantías, excepto cuando la Asamblea Legislativa se encuentra en receso, y en ese caso, debe ser refrendada por los legisladores en 48 horas. No obstante, en los últimos 70 años, nunca se han recurrido a la suspensión de garantías. Tampoco en la situación actual, pues es un mecanismo, hasta la fecha, ajeno a la cultura política del país.

Es importante mencionar que desde 1992, la Sala Constitucional ha indicado que “...En una sociedad democrática, ante una situación de calamidad o desastre, el Estado reacciona dentro de los moldes que el propio ordenamiento le traza. Ninguna emergencia legitima la suspensión del orden constitucional, sino a lo sumo la vigencia temporal de una normatividad extraordinaria que, aunque implique un incremento en los poderes oficiales y la consecuente restricción en el ejercicio de ciertas libertades públicas, no significa jamás una ruptura del orden establecido por el constituyente...”.

Costa Rica ha resguardado los derechos humanos de toda la población al abordar esta pandemia, siguiendo incluso los lineamientos que se han esbozado en la Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, la cual ha sido referida en la Directriz No. 082-MP-S que establece las guías sobre los protocolos para la reactivación de las actividades a nivel nacional.

En relación con las repercusiones, se tendrá un fuerte impacto en materia económica y social.

---

5. Did authorities in your state implement any innovative measures to protect and facilitate civil society access to resources in the COVID-19 context? (Maximum limit: approximately 5,000 characters with spaces)

Costa Rica se adhirió al mecanismo COVAX-Facility, programa coordinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). COVAX-Facility es liderado por GAVI-Alliance, que es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la OMS, UNICEF, la Fundación Bill y Melinda GATES y el Banco Mundial. Esta estructura saca provecho de las competencias de sus diversos socios, incluidos el conocimiento técnico del mundo de la investigación y el desarrollo, así como el saber-hacer del sector privado, para acelerar el acceso a vacunas, especialmente en los países donde las necesidades son las más importantes, garantizando el financiamiento sostenible para estos países, gracias a la negociación con el mercado de vacunas. Este mecanismo lanzado en abril pasado por la OMS, la Comisión Europea y Francia ante la pandemia, se centra en el desarrollo de vacunas contra la COVID-19 y cuenta con la participación de gobiernos, organizaciones de salud globales, fabricantes, científicos, sector privado, sociedad civil y filantropía.

6. Has your state identified any good practices to identify, and protect civil society from, online intimidation and attacks (e.g. online threats, harassment, organized smear campaigns etc.)? (Maximum limit: approximately 5,000 characters with spaces)

Costa Rica impulsa la promoción y defensa de los derechos humanos como una política exterior de estado, y es en esa línea que la promoción de la libertad de prensa y de expresión se convierten en bastiones de nuestra democracia. La libertad de expresión y la libertad de prensa son un componente esencial de toda sociedad democrática y la información un bien muy preciado, razón por la cual Costa Rica se compromete a fomentar y defender una prensa libre, pluralista e independiente. Esta debe ser nuestra responsabilidad y nuestra obligación, por ello lo planteamos en cada uno de los distintos foros internacionales en los cuales participamos activamente. El ejercicio del derecho a la libertad de prensa, sin embargo, está en constante evolución y, a nivel internacional, sufre de amenazas constantes, algunas de ellas sumamente serias. Debemos por ello ser vigilantes y estar listos para defender a los medios de comunicación de aquellas medidas que atenten contra su independencia. Cada vez que en el mundo se amordaza, encarcela o asesina a un periodista, se cercena la democracia, y esto nos afecta a todos. Por ello, Costa Rica hace llamados para que se garantice la seguridad de los periodistas y de los trabajadores de los medios de comunicación. La emergencia provocada por la actual pandemia no debe ser utilizada para limitar la libertad de expresión ni la libertad de prensa. La libertad de compartir información e ideas empodera a los individuos y a las comunidades, fortalece el desarrollo humano y la democracia. Es indispensable para la formación de la opinión pública, y es una condición para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de una forma libre e informada. La organización independiente Reporteros sin Fronteras ha ubicado a Costa Rica, en su más reciente clasificación, en el puesto número 7 de 180 países, de aquellos que más protegen la libertad de prensa.